

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-444**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, confirmando la sentencia proferida por este Juzgado.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la demandada CHEC S.A. E.S.P., en favor del demandante JAIRO CORTES GARCÍA.

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Agencias 1º instancia 50%..... | \$1.000.000,00 |
| Agencias 2º instancia | \$908.526,00 |
| TOTAL | \$1.908.526,00 |

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMITREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

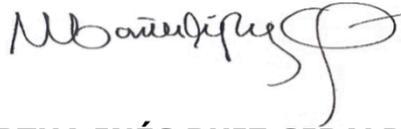
Auto interlocutorio No. 1114

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 29 de junio de 2021, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por el secretario del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 110 de octubre 19 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**